

ANEXO VIII

Comunicación de datos de contratos para su inscripción en el Registro de Contratos de la Junta de Andalucía.

- I. Datos referidos a la adjudicación del contrato.
- a) Comunes para todos los contratos:
 - Tipo de contrato.
 - Año del contrato.
 - Administración contratante.
 - Órgano contratante.
 - Código identificador del contrato.
 - Lugar de ejecución.
 - Objeto del contrato.
 - Código CPV del objeto del contrato.
 - Contratación por lotes (indicación).
 - Contrato mixto (indicación).
 - Acuerdo marco (indicación).
 - Contrato complementario (indicación).
 - Publicidad: diarios, boletines o medios empleados y fechas de publicación.
 - Tramitación ordinaria, urgente o de emergencia (indicación).
 - Procedimiento de tramitación.
 - Importes del contrato (de licitación, de adjudicación, anualidades e importes unitarios, en su caso).
 - Plazo de ejecución.
 - Carácter plurianual.
 - Revisión de precios establecida.
 - Contratista.
 - Fecha de adjudicación.
 - Fecha de formalización.
 - b) Para los contratos de obras:
 - Fórmula o fórmulas de revisión de precios.
 - Clasificación exigida.
 - c) Para los contratos de concesión de obra pública:
 - Aportaciones públicas a la construcción.
 - Plazo de la concesión.
 - d) Para los contratos de gestión de servicios públicos:
 - Modalidad de la contratación, según se establece en el artículo 253 de la Ley.
 - Duración.
 - Modalidades que determinan el importe del contrato.
 - e) Para los contratos de suministro:
 - Tipo de contrato de suministro.
 - Precios unitarios (en su caso).
 - País de origen de los productos adquiridos.
 - f) Para los contratos de servicios:
 - Modalidad de determinación del precio.
 - Clasificación exigida.
 - g) Para los contratos adjudicados por procedimiento negociado:
 - Indicación del supuesto de aplicación que amparó el uso del procedimiento.
 - Número de invitaciones cursadas.
- II. Datos referidos a las modificaciones, prórrogas, variaciones de plazos o de precio del contrato.
- a) Comunes para todos los contratos:
 - Código identificador del contrato.
 - Importe de la modificación o modificaciones.
 - Variación de plazo de ejecución.
 - b) Para los contratos de concesión de obra pública:
 - Variación del plazo de la concesión.
 - c) Para los contratos de gestión de servicios públicos:
 - Variación del plazo de duración.
- III. Datos referidos al importe final y extinción del contrato.
- Importe final del contrato por todos los conceptos, referido al momento de su conclusión.
 - Causa de resolución (en su caso).
 - Fecha de resolución (en su caso).

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

DECRETO 48/2011, de 1 de marzo, por el que se crean escuelas infantiles de titularidad municipal en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

La Ley 17/2007, de 10 de diciembre, de Educación de Andalucía, en su artículo 41.3 establece que la Administración educativa garantizará progresivamente la existencia de puestos escolares en el primer ciclo de la educación infantil para atender la demanda de las familias. Con esta finalidad, se crearán escuelas infantiles y se determinarán las condiciones en las que podrán establecerse convenios con las Corporaciones locales, otras administraciones y entidades privadas sin fines de lucro.

Por otro lado, la disposición adicional segunda.2 de la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación, establece que la creación de centros públicos cuyos titulares sean las Corporaciones Locales se realizará por Convenio entre éstas y la Administración educativa competente.

En cumplimiento de los citados preceptos, la Consejería de Educación y diferentes Ayuntamientos han suscrito Convenios de Cooperación para la creación de las escuelas infantiles que se detallan en el Anexo del presente Decreto, para atender la demanda de escolarización en el primer ciclo de la educación infantil.

En su virtud, de conformidad con lo establecido en el artículo 27.23 de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía, a propuesta del Consejero de Educación y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 1 de marzo de 2011,

D I S P O N G O

Artículo único. Creación de escuelas infantiles.

Se crean las escuelas infantiles que se relacionan en el Anexo del presente Decreto, cuyas titularidades ostentan los Ayuntamientos de los correspondientes municipios.

Disposición adicional única. Inscripción en el Registro de Centros Docentes.

Del contenido del presente Decreto se dará traslado al Registro de Centros Docentes, según lo dispuesto en el Decreto 151/1997, de 27 de mayo, por el que se crea y regula el Registro de Centros Docentes.

Disposición final primera. Desarrollo y aplicación.

Se autoriza al Consejero de Educación a dictar cuantas disposiciones sean necesarias para el desarrollo y aplicación de lo establecido en el presente Decreto.

Disposición final segunda. Entrada en vigor.

El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 1 de marzo de 2011

JOSÉ ANTONIO GRIÑÁN MARTÍNEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

FRANCISCO JOSÉ ÁLVAREZ DE LA CHICA
Consejero de Educación

A N E X O

CREACIÓN DE ESCUELAS INFANTILES

Provincia: Almería

Escuela infantil «Viator», código 04010395.
Localidad: Viator.
Municipio: Viator.

Provincia: Córdoba

Escuela infantil «Pozoblanco», código 14011730.
Localidad: Pozoblanco.
Municipio: Pozoblanco.

Escuela infantil «Las Cruces», código 14011781.
Localidad: Villaviciosa de Córdoba.
Municipio: Villaviciosa de Córdoba.

Provincia: Granada

Escuela infantil «La Rábita», código 18014038.
Localidad: La Rábita.
Municipio: Albuñol.

Escuela infantil «Deifontes», código 18014026.
Localidad: Deifontes.
Municipio: Deifontes.

Escuela Infantil «El Almendro Mágico», código 18013976.
Localidad: Iznalloz.
Municipio: Iznalloz.

Provincia: Málaga

Escuela infantil «Colorines», código 29017529.
Localidad: Algarrobo.
Municipio: Algarrobo.

Provincia: Sevilla

Escuela infantil «Castilleja de la Cuesta», código 41018847.
Localidad: Castilleja de la Cuesta.
Municipio: Castilleja de la Cuesta.

Escuela infantil «Garabato», código 41018720.
Localidad: Isla Mayor.
Municipio: Isla Mayor.